

SECRETARIA. Montería, Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el banco MUNDO MUJER, realiza pronunciamiento frente a la medida cautelar ordenada en auto del 05 de marzo de 2020

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con Acción personal de **NEVER DARIO GIRALO ARISTIZABAL CC. 70.696.513** Contra **SOL MARIA PRETELT MONTIEL C.C. N° 25.871.387.** RAD. 2020 - 00010.

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el banco MUNDO MUJER informa que:

“En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: EMBARGO de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTS, y títulos bancarios el Sr(a). SOL MARIA PRETELT MONTIEL Identificado con CC No. 25871387.

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que, una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados, no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTS, o títulos bancarios, con la entidad.”

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento a la parte ejecutante.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta dada por el banco MUNDO MUJER .

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ**

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb394c7892c77d264b29be30e68addb396991ae85181172557ee352dc03a19ae

Documento generado en 13/12/2020 09:01:59 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**